



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 169 -2025-UNSAAC

Cusco, 13 FEB 2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Oficio N° 00196-2025-URH/DIGA-UNSAAC-, registrado con el Expediente Nro. 801835, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Institución, elevando documentación e informes del ex servidor administrativo **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS**, sobre pago de REINTEGRO DE CTS-LEY 32199,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nro. R- 630-2024-UNSAAC, de fecha 29 de abril de 2024 y, modificada por Resolución Nro. R- 1836-2024-UNSAAC de fecha 07 de noviembre de 2024 se DISPONE el CESE DE OFICIO POR LIMITE DE EDAD del Sr. **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS**, Chofer I en la Unidad de Servicios Generales –Equipo de Transportes, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2024 día siguiente de haber cumplido 70 años de edad, registrando un total de **TREINTA Y DOS (32) AÑOS, SIETE (7) MES Y NUEVE (09) DÍAS**, de servicios prestados Estado, a través de la UNSAAC, en forma acumulada e ininterrumpida, computados desde el 01 de junio de 1991 al 12 de enero de 2024 ;

Que, asimismo en el tercer y cuarto numeral de la indicada resolución se le concede lo siguiente:

**COMPENSACIÓN VACACIONAL:**

Correspondiente a los periodos laborales

2022. 2023. Y 2024 el importe de:

**S/ 2,448.65**

Por tiempo de Servicios (30 años como máximo)

30

Remuneración Principal= 100%

1,905.62

**CÁLCULO DE CTS. (Art. 2° Ley N° 31585):**

**S/57,168.60**

Que, en tal sentido el Sr. **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS**, ex servidor administrativo de la Institución, solicita reintegro de su CTS, acogiéndose a la Ley 32199 para tal efecto adjunta la resolución de Cese definitivo en el que se reconoce el tiempo de servicios prestados a la UNSAAC, los mismos que ya fueron abonados por los 30 años de servicios, debiéndose adicionar, reintegrar el total de los años prestados a la UNSAAC;

Que, mediante Expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva documentación e informes de El ex servidor administrativo Sr. **EGMONT ROLANDO SALSA SALAS** para el REINTEGRO DE CTS-LEY 32199, correspondiente;

Que, habiéndose dado la Ley Nro. 32199, "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS



RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS” en su Artículo único modifica entre otros, el Art. 54° Literal c) en los términos siguientes;

(...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese (...);

Que, mediante Informe Nro. 364-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) , la Jefe de la Subunidad de Escalafón y Pensiones señala que el Sr. **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS**, ex trabajador administrativo de carrera nombrado en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, comprendido dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo 276, nombrado Chofer I en la Unidad de Servicios Generales –Equipo de Transportes, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2024, día siguiente de haber cumplido 70 años de edad registrando un total de **TREINTA Y DOS (32) AÑOS, SIETE (7) MESES y NUEVE (09) DÍAS** de servicios al Estado a través de la UNSAAC, desarrollados en forma ininterrumpida, computados del 01 de junio de 1991 al 12 de enero de 2024;

Que, a través del Informe Nro. 0106-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, el Jefe de la Subunidad de Remuneraciones, señala que el Sr. **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS** , ex servidor administrativo de la UNSAAC, cesa por límite de edad a partir del 28 de marzo de 2023;

Que, asimismo señala que con Resolución Nro. R-630-2024-UNSAAC se otorgó el pago del importe ascendente de S/ 57,168.60 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios en merito a lo establecido en la Ley 31585, quedando un saldo por pagar ascendente al importe de S/ 4,970.49 esto en aplicación a la Ley 32199 Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; con el siguiente detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

CALCULO DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO - CTS			
TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
	32	7	9

  

REMUNERACION PRINCIPAL		S/ 1,905.62
IMPORTE		
AÑOS	32	60,979.84
MESES	7	1,111.61
DIAS	9	47.64
CALCULO CTS LEY N° 32199		62.139.09
PAGADO EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN NRO. R-630-2024-UNSAAC		57,168.60
SALDO A PAGAR		4,970.49

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°0216-2025 precisando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Nro. 364-2025-SUEP-URH/DIGA/UNSAAC.- (VIRTUAL) Informe Nro. 106-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

### RESUELVE:

AS

3

**PRIMERO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración a través de la Subunidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos efectuó el **PAGO DE SALDO DE CTS** dispuesto por la Ley 32199, a favor del Sr. **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS**, ex servidor administrativo de la Institución, en el importe de **S/ 4,970.49 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 49 /100 SOLES)** en mérito a los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- EL EGRESO**, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0216-2025 y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique al Sr. **EGMONT ROLANDO SALAS SALAS**, conforme a Ley.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.-A. DE TESORERÍA.-SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO .- SUBUNIDAD DE PATRIMONIO.-SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.-SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES .-SR. EGMONT ROLANDO SALAS SALAS -SINTUC.-ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/MPG.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*M. Villagarcia Z*

ABOG. M. WYLUSSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (●)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**Nº 0216-2025**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.  
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.  
REFERENCIA : EXP. N° 801835-2025, PROV. N°204-2025-URH/DIGA-UNSAAC.  
INFORME N° 0106-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO) EN ATENCION A LA LEY 32199 DEL SR. <u>EGMONT SALAS SALAS</u> , EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC, EN EL CARGO DE CHOFER I, CATEGORIA REMUNERATIVA STF, CESA POR LIMITE DE EDAD A PARTIR DEL 28 DE MARZO DEL 2023.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.41.12 Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 4,970.49
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 05 de Febrero del 2025.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.</b>	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

**NOTA:**

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS CCPS N° 056 -2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino  
JEFE

cc.  
Archivo.  
CLCP/ykca.

Aprobado por Resolución R.  
N°169-2025 -UNSAAC